

RESOLUCIÓN N° 10.309.-

Santiago 01 de febrero de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país.
3. Que, mediante Resolución Interna N° 9374 de 2016, de la Gerencia General, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. Que, para la implementación de lo expresado en los artículos 6° y 7° del citado Reglamento, el Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec deberá contar con un secretario/a ejecutivo/a y con un secretario/a de actas, ambos designados por el gerente general de Sercotec.
5. Que, a través de las Resoluciones Internas 9599 y 9686, de 2018; y, 9806 y 9848 de 2019, 9.940 de 2020; 10.036 de 2021; y, 10.229 de 2022, todas de la Gerencia General de Sercotec se han designado al representante del Gerente General, al Secretario Ejecutivo, al Secretario de Actas y los respectivos subrogantes, del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec.

6. Que, dentro de los lineamientos entregados para los Consejos de la Sociedad Civil, el literal c. del numeral 6., en el marco del punto II, denominado "Sobre las normas de participación ciudadana de los órganos de la Administración del Estado" del Instructivo N° 007, de 18 de agosto de 2022, del Presidente de la República se establece que: "... *La secretaría ejecutiva deberá ser ejercida por la Unidad de Participación Ciudadana y tendrá a su cargo la convocatoria de las sesiones del Consejo y el levantamiento del acta de las mismas*", en razón de lo cual, resulta necesario reestructurar los representantes de Sercotec ante el Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec.
7. En atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio, las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General y los artículos 3°, 6° y 7° de la Resolución Interna N° 9374 de 2016, de la Gerencia General de Sercotec, que contiene el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec,

RESUELVO:

I.- Desígnase a don Cristian Bórquez Guinan, como representante de la Gerencia General de Sercotec ante el Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, para las sesiones en que ésta no pueda participar.

II.- Desígnase a doña Karina Lander Mora, como Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec.

III.- Ratifícase a don Sebastián Cisternas Vial, como Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec y a don Pablo Antonio Núñez Zúñiga, como su subrogante.

IV.- Publíquese en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

V.- Notifíquese a los designados.

VI.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N°10.229, de 15 de julio de 2022, de la Gerencia General de Sercotec.

COMUNÍQUESE.

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/SCV

Distribución:

Todas las gerencias de Sercotec.
Todas las direcciones regionales de Sercotec.
Unidad de Auditoría Interna.
Unidad de Fiscalía.

